RESOLUCIÓN NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (Nº 2.574)

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO UOC Nº 35/2016 "CGS" DE CARLOS GÓMEZ SCHMEDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LPN Nº 01/16 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 315789.-

Lambaré, 04 de Diciembre del 2017.-

VISTO: El DICTAMEN UOC de fecha 1 de diciembre de 2017 elaborado en relación al Contrato UOC Nº 35/2016 firmado con la empresa "CGS" DE CARLOS GÓMEZ SCHMEDA en el marco del llamado a **LPN Nº 01/16: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" – ID 315.789** y,

CONSIDERANDO: Que la cláusula **6. VIGENCIA DEL CONTRATO** establece **"plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2017".-**

Que, aún no se ha solicitado la provisión de la cantidad mínima adjudicada a la firma "CGS" DE CARLOS GÓMEZ SCHMEDA, según Contrato UOC Nº 35/2016.-

Que, la UOC concluye de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, solicitada por la Dirección de Administración y Finanzas, la misma se encuadra dentro de las previsiones del Art. 56 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de recisión resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley y su reglamento en las bases.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADENDAR** el Contrato UOC Nº 35/2016 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LPN Nº 01/16 "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - ID 315.789**, ADJUDICADO A LA FIRMA "CGS" DE CARLOS GÓMEZ SCHMEDA.-

Artículo 2º-. **DISPONER** que la VIGENCIA DEL CONTRATO será desde la suscripción del mismo, hasta 31 de diciembre de 2018, o en su efecto hasta la total provisión del servicio adjudicado.-

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
Intendente Municipal